



Universidad  
Politécnica  
de Nicaragua

Sirviendo a la Comunidad

# CUADERNO JURÍDICO Y POLÍTICO

Volumen 3 • No. 9 • Julio - septiembre 2017 • ISSN 2413-810X

Publicación trimestral  
Managua, Nicaragua

## SUMARIO

- Editorial  
Geormar Vargas
- Avances y resultados de investigación  
José Alejandro Castillo  
Elvin Rodríguez Fabilena | Jimmy Chang Antón
- Artículos  
Byron Israel Sequeira | Roberto Guerrero Vega  
Soledad M. Rodríguez Orsi  
Franco Gatti  
Paola Flores Gutiérrez  
Pablo Ronchi Talsky  
Gabriel C. Sánchez
- Informativo



ICEJP

Instituto Centroamericano de  
Estudios Jurídicos y Políticos

ECJP  
UPOLI

Escuela de  
Ciencias  
Jurídicas y  
Políticas

# Propuesta de regulación de la planta de cannabis en Nicaragua como una alternativa en la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado

---

Elvin Rodríguez Fabilena | Jimmy Chang Antón

Recibido: 06.07.2017 / Aceptado: 02.09.2017

## RESUMEN

En este ensayo se presentan los resultados de la investigación monográfica para optar al Título de Licenciado en Derecho denominada “Propuesta de regulación de la planta de cannabis en Nicaragua, como una alternativa en la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado”, que defendieron los Licenciados en Derecho: Elvin Francisco Rodríguez Fabilena y Jimmy Xavier Chang Antón ante la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León) el día 22 de junio del año 2015.

## PALABRAS CLAVES

Regulación, cannabis, crimen organizado, narcotráfico.

## ABSTRACT

This essay presents the results of the monographic research to qualify for a Law Degree entitled "Proposed regulation of the cannabis plant in Nicaragua, as an alternative in the fight against drug trafficking and organized crime", which defended the Law graduates: Elvin Francisco Rodríguez Fabilena and Jimmy Xavier Chang Antón before the Faculty of Juridical and Social Sciences of the National Autonomous University of Nicaragua, León (UNAN-León) on June 22, 2015.

## KEYWORDS

Regulation, cannabis, organized crime, drug trafficking.

## Introducción



*Elvin Rodríguez Fabilena*  
Licenciado en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-León), con Especialización en Ciencias Políticas de la Universidad de Hradec Králové, República Checa. Contacto: elvinfabilena@hotmail.es

La investigación fue de carácter propositivo y constó de 3 capítulos. En el primer capítulo se hizo un análisis de la situación de la seguridad ciudadana en Nicaragua y la influencia que ejerce el narcotráfico y el crimen organizado en la violencia observada en el país. En el segundo capítulo se describió los antecedentes internacionales y nacionales en materia de cannabis, además, de realizarse un análisis de derecho comparado en esa misma materia. Por último, en el tercer capítulo se planteó una propuesta integral de regulación de la planta de cannabis con enfoque de reducción de daños y enfoque de reducción de la demanda.

Como la información oficial disponible, no tiene el nivel de detalle necesario para poder determinar cuántos de los homicidios y asesinatos cometidos en territorio nicaragüense en el período estudiado fueron ocasionados ya sea de manera directa o indirecta por el narcotráfico y el crimen organizado, se recurrió a datos complementarios sistematizados por instituciones nacionales e internacionales y organismos independientes, además se hizo una recolección independiente de información a través de instrumentos propios de las investigaciones empíricas como son las entrevistas.



*Jimmy Chang Antón*  
Licenciado en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-León), con Especialización en Ciencias Políticas de la Universidad de Hradec Králové, República Checa. Contacto: jchanganton@gmail.com

Otra gran deficiencia encontrada que obstaculizó hasta cierto punto el proceso de recolección de datos de la investigación, fue el hecho de que en Nicaragua sólo se ha realizado un estudio sobre consumo de drogas, el cual fue en el año 2003. Fue sumamente difícil encontrar información más actualizada sobre este factor que sin duda, es total para poder comprender la problemática del narcotráfico en Nicaragua y en qué medida afecta ésta al país.

Teniendo en cuenta la coyuntura nacional e internacional, se pudo constatar que el problema del narcotráfico y el crimen organizado va cobrando fuerza a pasos agigantados en la región centroamericana de manera general y en Nicaragua de manera específica. La importancia de analizar la propuesta de producción, comercialización, consumo, auto cultivo y publicidad del cannabis en Nicaragua (en adelante “regulación del cannabis”), surgió a raíz de la evidencia de dicha violencia en el país.

El objeto de esta investigación fue la elaboración de una propuesta de regulación de la planta de cannabis en Nicaragua, como una alternativa en la lucha contra el narcotráfico y el crimen

organizado. Los aspectos factos perceptibles de la violencia generada por estos fenómenos, se trataron de indagar en los registros que hay sobre los delitos violentos acaecidos entre los años 2011 y 2013, en particular los homicidios y asesinatos.

## Revisión de literatura

Según una revista especializada de la Universidad de Harvard (Panner, 2012, p.6), si sólo en los Estados Unidos se legalizara el consumo de la marihuana, se reduciría en un 20 % los ingresos de los carteles, lo cual contribuiría a restarles poder a estas organizaciones delictivas.

Ahora bien, en cuanto a los consumidores de cannabis, de acuerdo con el libro *Drogas y Derechos* de Douglas Husak (2001, pp. 70,71, 84), hay que precisar que existen dos tipos de consumidores de drogas y por ende de cannabis, los consumidores habituales y los consumidores ocasionales. Dentro de esta tipología de consumidores, también están los que consumen cannabis con fines recreativos y quienes consumen con fines medicinales. Entender esto es fundamental para encontrar una solución sostenible al problema del consumo y saber con qué enfoque se puede abordar.

Además, según los estudios de Alonso Barriuso (2012) los clubes de cannabis españoles son formas organizativas que surgieron para hacer frente a la prohibición de consumir en lugares públicos, sin embargo no hay ni la más mínima regulación que indique cuántas plantas se pueden cultivar para consumo, por lo que se busca una manera legal para abastecerse de la sustancia.

Esta inseguridad jurídica que se presenta en España ha obligado a actuaciones dispares por parte de los policías y jueces que estén involucrados en cada caso particular que sea llevado ante ellos, ya que éstos se ven obligados a utilizar el discernimiento propio en cada caso. Esta situación suele provocar a veces intervenciones de la policía en contra de pequeños cultivos que terminan en sobreseimiento libre o en absolución de la causa (Alonso, 2012, p.7).

Adicionalmente, de acuerdo a Van Kalmthout (1988, p.91) se desprende que pese a todos los aspectos positivos de la política holandesa en materia de drogas, hay una cierta disyuntiva que aqueja al país al respecto, ya que la posesión, tráfico menor y producción de cannabis sigue siendo punible, pero hay una legalización de hecho, porque en este país, “no rige el principio de legalidad sino el principio general de oportunidad” (*Ibid*).

Este principio deja a la fiscalía la discreción de prescindir de una persecución penal si el interés social no exige una intervención, ya que la misma podría producir un daño mayor que el delito o falta respectiva. Seguir el llamado principio de oportunidad o principio de conveniencia, le permite al Estado holandés, tipificar la posesión, cultivo y comercio de cannabis cumpliendo de esta manera con los tratados internacionales, pero permite fácticamente el acceso legal al cannabis para fines no médicos al decidir prescindir de la persecución judicial en determinadas circunstancias.

## Materiales y métodos

La metodología utilizada fue el análisis-síntesis de los documentos y literatura disponible sobre el tema, así como el análisis de Derecho Comparado de las legislaciones de Holanda, Estados Unidos (Washington y Colorado), Uruguay y España, en materia de regulación del cannabis. Adicionalmente, se recurrió a instrumentos propios de las investigaciones empíricas cualitativas como son las entrevistas. Se realizaron tres entrevistas a expertos en materia de Seguridad Ciudadana, Economía y Judicial. La primera fue semi-estructurada y las dos posteriores fueron abiertas.

## Resultados y discusión

Los resultados correspondientes al capítulo sobre seguridad en Nicaragua, estuvieron relacionados con el análisis de los delitos y faltas registrado en los anuarios estadísticos de la Policía Nacional.

Para este análisis de los datos, es necesario partir de las incautaciones de marihuana registradas entre los años de 1990 y 2013 (Policía Nacional, 2013, p.28) (Ver Tabla 1).

Tabla 1: Incautaciones de marihuana en Nicaragua en el período 1990-2013.

Plantas	Kilogramos	Kilogramos (semillas)
251,091	1,666.04	1,73

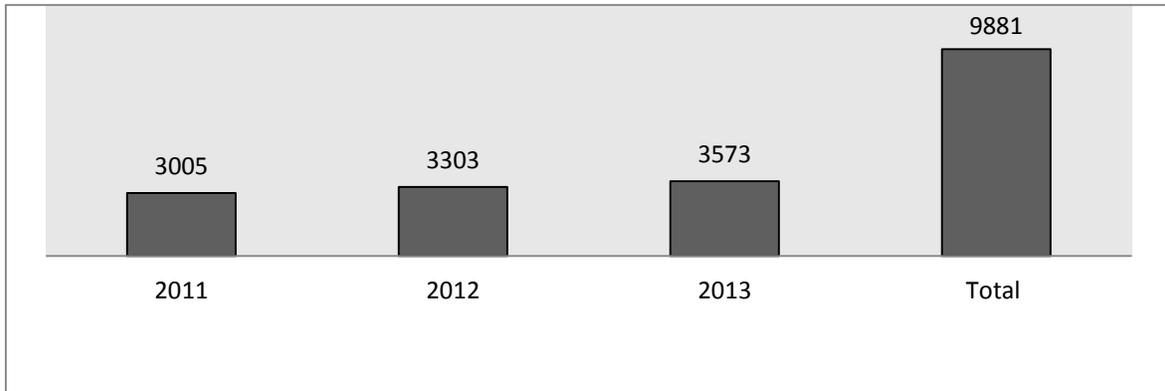
*Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Anuario Estadístico de la Policía Nacional, 2013*

A como se puede observar, la cantidad de plantas incautadas en ese período es relativamente considerable.

En cuanto a las denuncias de delitos contra la salud pública<sup>1</sup>, en los años 2011 y 2012, representaron el 2% del total de las denuncias a nivel nacional; mientras que, en el año 2013, representaron el 3%. De esta manera se evidencia, un ligero incremento. En total, se registraron 9881 denuncias de estos delitos (Policía Nacional, 2011; Policía Nacional, 2012; Policía Nacional, 2013) (Ver Gráfico 1).

<sup>1</sup> Así se refiere la Policía Nacional en sus Anuarios Estadísticos, a las denuncias de delitos y faltas relativas a estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias controladas.

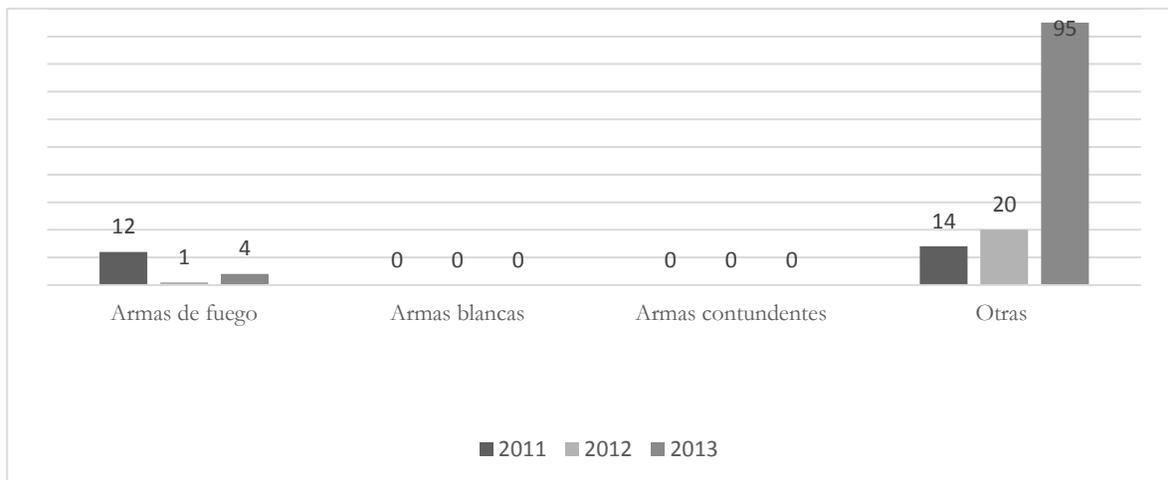
Gráfico 1: Denuncias de delitos y faltas relacionadas con estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias controladas en el período 2011-2013.



Fuente: Elaboración propia con datos tomados de los Anuarios Estadísticos Policiales 2011, 2012 y 2013.

En lo que respecta a las armas utilizadas en la comisión de estos delitos y faltas, el uso de armas de fuego es relativamente bajo en el caso de los delitos (Ver Gráfico 2) y nulo en el caso de las faltas (Ver Gráfico 3). Por otro lado, en cuanto a las armas blancas y armas contundentes, la cantidad es cero en el caso de los delitos (Ver Gráfico 2) y se utilizó una en las faltas registradas en el año 2013 (Ver Gráfico 3). Las armas que revelan una tendencia de incremento tanto en los delitos como faltas, son las agrupadas en la categoría de “Otras” (Ver Gráficos 2 y 3). La Policía Nacional no especifica qué tipo de armas entran en ésta última categoría.

Gráfico2: Armas utilizadas en la comisión de delitos relacionados con estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias controladas. Período 2011-2013.

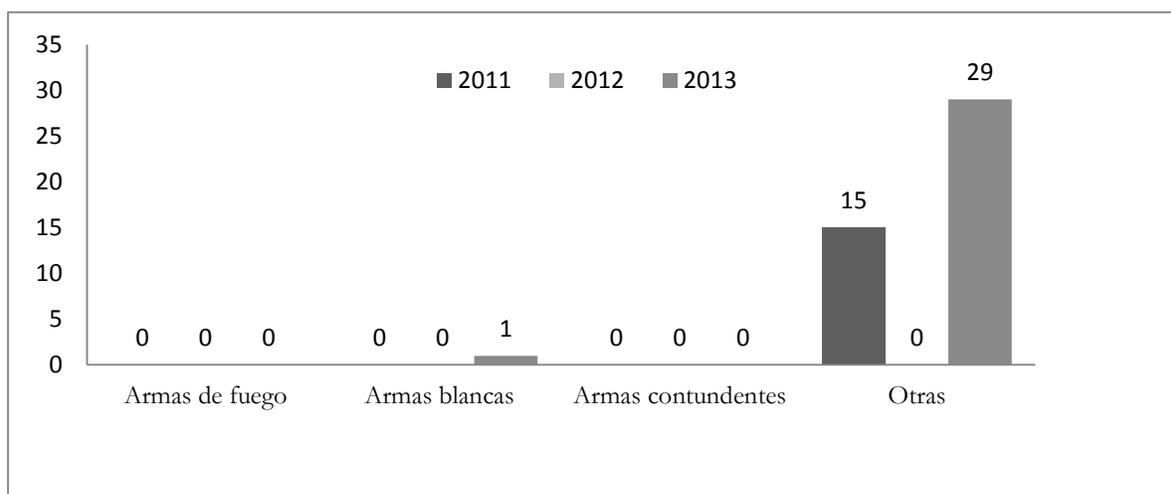


Fuente: Elaboración propia a partir de los Anuarios Estadísticos de la Policía Nacional.

## Estadísticos de la Policía Nacional

Tal y como se puede observar, por lo general los delitos relacionados con drogas en el periodo analizado fueron realizados casi con pocas o nulas armas. Esta misma tendencia se puede observar en la comisión de las faltas relacionadas con drogas (Ver Gráfico 3). En los anuarios estadísticos de la Policía Nacional no se especifica si estos delitos y faltas fueron específicamente posesión de cannabis para consumo personal y cuáles estuvieron relacionados con el narcotráfico en sí mismo.

Gráfico 3: Armas utilizadas en la comisión de faltas relativas a estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias controladas. Período 2011-2013.



Fuente: Elaboración propia con datos de los Anuarios Estadísticos de la Policía Nacional.

Ahora bien, para un mayor nivel de detalle en los datos, se desagregaron las denuncias de delitos y denuncias de faltas registradas en el período que va del 2011 al 2013 (Ver Tabla 2).

Tabla 2: Denuncias de delitos y faltas relacionadas con estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias controladas en el período 2011-2013.

2011		2012		2013	
Delitos	Faltas	Delitos	Faltas	Delitos	Faltas
1860	1145	2044	1259	2317	1256

Fuente: Elaboración propia a partir de Anuarios Estadísticos Policiales 2011-2013.

A como se puede observar, a excepción de las faltas registradas en el año 2013 con relación al 2012, las denuncias de delitos y faltas relacionadas con estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias controladas han visto un incremento en el período 2011-2013.

Nuevamente, no se especifica en los anuarios si estos delitos y faltas relacionados con drogas que incrementaron fueron los relativos a la posesión del cannabis para consumo personal o al tráfico ilícito del mismo.

En relación a los detenidos por delitos relacionados con estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias controladas, se encontró un total de 11,807 personas en el período estudiado (Ver Tabla 4).

Tabla 4: Detenidos por delitos y faltas relacionadas con estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias controladas.

2011		2012		2013	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
2915	463	3699	585	3612	533
Total: 3378		Total: 4284		Total: 4145	
GRAN TOTAL: 11,807					

*Fuente: Elaboración propia a partir de datos tomados de los Anuarios Estadísticos Policiales 2011-2013.*

Si bien es cierto no quedan claros cuáles fueron los delitos y faltas relacionadas con drogas cometidas con violencia, la violencia del narcotráfico y el crimen organizado es derivada de los enfrentamientos entre los narcotraficantes y las fuerzas públicas (Ejército y Policía), y la derivada de los enfrentamientos entre los narcotraficantes y los denominados tumba drogas.

Por consiguiente, para efectos de poder precisar de una manera más o menos exacta el concepto de violencia generada por el narcotráfico y el crimen organizado, se realizó una entrevista semi-estructurada al Doctor Braulio Espinoza Mondragón, investigador del Centro de Información en Demografía y Salud (CIDS), de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León).

Para empezar, el entrevistador le preguntó doctor Espinoza ¿en Nicaragua existe violencia generada por el narcotráfico y el crimen organizado?; y si la respuesta es positiva, ¿cómo se conceptualizaría este tipo de violencia? A esa pregunta, la respuesta del entrevistado fue la siguiente:

Definitivamente sí, pero ésta se observa con mayor frecuencia en la Costa Caribe y en los departamentos de Jinotega y Matagalpa. En el estudio que se hizo sobre determinantes de la violencia en la Costa Caribe<sup>2</sup>, nosotros logramos identificar una correlación entre la ola de violencia y el narcotráfico y logramos también establecer cómo estas bandas se enfrentan entre sí mismas, lo que se conoce con el nombre de tumbadores, entonces hay una estafa mutua porque unos no llevan la droga y otros no llevan el dinero (Espinoza, Rodríguez y Chang, 21 de noviembre de 2014).

<sup>2</sup> Alude a un estudio que realizó el Centro de Información en Demografía y Salud (CIDS) de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León) en la Costa Caribe en el año 2012, el cual todavía no ha sido publicado.

Ahora bien, teniendo en cuenta la gran cantidad de personas detenidas por delitos y faltas relacionadas con drogas, es preciso cuestionar la efectividad y sostenibilidad en el tiempo de la estrategia denominada como muro de contención, la cual es definida por el Ejército de Nicaragua (2013, p.27) como “el primer anillo estratégico de la seguridad nacional y tiene como objetivo evitar la circulación de la droga en los núcleos poblacionales y con ello; la destrucción de la sociedad nicaragüense”.



*Operativo Antinarcoítico evidencia el muro de contención de nuestro país | wordpress.com*

Es interesante observar que el concepto dado por el Ejército haga referencia a la seguridad nacional, la doctrina que se supone ha sido superada para dar paso al concepto de seguridad ciudadana. Mientras la primera busca cómo proteger el Estado aun en detrimento del individuo, la segunda pone a éste último en el centro y persigue como proteger el núcleo básico de derechos de los ciudadanos. También es importante señalar, que el mismo Ejército de Nicaragua considera que el narcotráfico y el crimen organizado representan la “principal amenaza a la seguridad de la nación” (*Ibid*). He ahí el motivo de una lucha encarnizada y sin tregua en contra de estos males.

Asimismo, uno de los problemas que se observa, es que en el afán por librar la denominada lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado, se pueden violentar los derechos individuales de los ciudadanos. Al respecto, se realizó una entrevista abierta a la Doctora Nardis de Fátima Núñez Téllez, Juez Segundo Local Penal de León (Rodríguez y Chang, 12 de marzo de 2015). En esta entrevista se le preguntó: Tomando en cuenta que hay faltas relativas a posesión menor de marihuana que se cometen en las casas de habitación de los detenidos: ¿Cómo considera usted que actúa la Policía Nacional en estos casos?”. A dicha pregunta, la juez contestó:

La Policía Nacional violenta un derecho privado de la persona; derechos constitucionales como el derecho a la intimidad. Después se dan los casos en que se presentan denuncias ante los Derechos Humanos si acaso existe allanamiento sin orden judicial. El allanamiento con autorización judicial se da cuando existe conocimiento de que la persona se dedica a la venta. Las detenciones se dan generalmente cuando [los infractores] están [consumiendo] en las esquinas.

Después de haber hecho este recorrido transversal (2011-2013) acerca de la comisión delitos relacionados con estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias controladas, queda preguntarse: ¿Por qué se propone regular el cannabis?

Para dar respuesta a esta interrogante, se consultó la encuesta sobre consumo de drogas, en estudiantes de enseñanza secundaria de Nicaragua (Sánchez, 2003, p.1), y que tuvo como muestra 5,412 estudiantes de secundaria; los que estaban distribuidos de la siguiente manera: 56.1% (3,037) mujeres y 42.9% (2,322) varones; de colegios públicos, 3804 (70.3%) y privados, 1608 (29.7%).

El rango de edad de los estudiantes estaba entre los 12 a los 20 años. Todos eran estudiantes del segundo, tercer y cuarto año de secundaria. El hallazgo más importante al que se hace referencia, es que la marihuana fue la droga ilícita más consumida entre los estudiantes, con un porcentaje de prevalencia del 5.2%.

Ahora bien, en cuanto al segundo capítulo de la investigación monográfica, la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes de las Naciones Unidas, modificada por el Protocolo de modificación de 1972 y otros instrumentos representan el marco jurídico internacional de fiscalización de estupefacientes.

Estos instrumentos son los promotores del modelo prohibicionista actual de lucha contra las drogas practicado e interpretado de manera errónea por la mayoría de los Estados partes, ya que, el enfoque de guerra contra las drogas es el que ha prevalecido. Esta situación ha producido la estigmatización de los consumidores de drogas, alejándolos así de los sistemas de salud, violentando sus derechos humanos, sobre poblando las cárceles estatales y desviando la implementación de recursos que podrían ser invertidos en salud y educación. Estos instrumentos internacionales deben ser implementados con un enfoque de salud pública, protegiendo la salud física y moral de la humanidad (Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito [UNODC], 2013, p. 16), este enfoque ha probado ser más eficaz en la práctica. (UNODC, 2013, p. 30)

El Estado holandés entendió el tema como un problema de sanidad y salud pública, de modo que se conceptualizó la dosis personal, además, se creó un sistema educacional para evitar el consumo, invirtiendo de esta manera en la prevención del consumo más que en la represión de los consumidores.

Este modelo holandés opera de la siguiente manera: El consumidor regular de cannabis que se abastece en el mercado negro tiene más posibilidades de entrar en contacto con las drogas duras que generalmente están en las manos de los mismos traficantes, por tanto, al separar los mercados de drogas duras y blandas, se puede proteger a los consumidores de cannabis

y aislarlos de formas de consumo más dañinas desde el punto de vista sanitario. La posesión de cannabis está permitida hasta en un máximo de 5 gramos (*Ibíd.*)

La venta de cannabis con fines recreativos está permitida sólo en lugares específicos llamados Coffee Shops, hasta por una cantidad de 5 gramos por transacción (Bewley y Blickman, 2014, p.50), estos lugares operan bajo condiciones muy estrictas estipuladas en las directrices emitidas por el gobierno holandés.

En el caso de España, desde el año 2002 (Alonso, 2011, p.1), miles de personas usuarias del cannabis se abastecen de manera legal, ejerciendo control sobre la calidad de la sustancia para uso personal. El modelo español se basa en el hecho de que el consumo de sustancias ilícitas nunca ha sido un delito en dicho Estado, por ende, desde hace varios años, existen varios clubes que producen la planta para el consumo de usuarios previamente registrados, este es el llamado modelo de los clubes de consumidores de cannabis.

El mismo, ha propiciado que miles de personas dejen de financiar el mercado negro y conozcan el origen de lo que consumen, siendo esto más sanitario y alejando a los mismos del contacto con los narcotraficantes.

Hasta el 31 de marzo de 2015, 23 Estados de los Estados Unidos han legalizado el uso de cannabis con fines medicinales, pero de manera particular 3 de esos Estados, tal es el caso de Colorado, Alaska y Washington más Washington DC, capital de Estados Unidos, han ido más allá legalizando el cannabis con fines recreativos.



<http://www.cultivodeinterior.net>

Además, en Oregon, la legalización con estos mismos fines entrará en vigencia el 01 de julio del año 2015 (AFP, 2015, eltiempo.com). Se observa una gran contradicción a lo interno de

este país, el cual ha sido el principal promotor del modelo prohibicionista a lo largo de la historia y que en cuya ley federal, aún prohíbe el consumo y posesión de la marihuana.

En relación al caso de Uruguay, el objetivo principal de la ley es la protección de los derechos de los habitantes del Estado uruguayo a la seguridad y alejarlos de los riesgos del contacto con el narcotráfico y todas las consecuencias que se deriven de este, ya sean éstas, sanitarias, sociales o económicas. (Uruguay, Asamblea General, 2013, Ley 19.172, art.3-4)

Prosiguiendo con el análisis, la misma ley (2013, art.5), establece una diferencia muy importante entre los que es cannabis psicoactivo y cannabis no psicoactivo; siendo el primero según la misma, las sumidades floridas con o sin frutos de la planta hembra del cannabis cuyo contenido de THC natural, sea igual o superior al 1% de su volumen, por otra parte, el cannabis no psicoactivo (cáñamo) según esta ley son las plantas o piezas de la planta de los géneros cannabis, las hojas y las puntas floridas, que no contengan más de 1% de THC.

Según el artículo 17 de esta novedosa ley (2013), toda actividad relacionada con el cultivo, cosecha, industrialización y expendio de cannabis psicoactivo estará bajo el control directo del organismo especializado que crea esta ley denominado Instituto de Regulación y Control de Cannabis (en adelante IRCCA) quien será el encargado de emitir las licencias para poder ejecutar las actividades previamente mencionadas. Además, IRCCA, será el encargado de llevar el registro de las mismas (Uruguay, Asamblea General, 2013, Ley 19.172, art.8).

Con respecto al capítulo 3 de la monografía, la propuesta es regular la comercialización interna, producción, auto cultivo, consumo y publicidad de la planta de cannabis en Nicaragua, como una alternativa en la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado. Adicionalmente, la presente propuesta se basa en los distintos informes y documentos temáticos sobre drogas, publicados por la OEA y ONU, entre otros documentos.

En cuanto a la producción, la propuesta concreta es que la producción del cannabis con fines medicinales, científicos y recreativos a cargo del Estado de Nicaragua, en conjunto con empresas privadas previamente autorizadas para realizar esta actividad.

En relación al consumo, la propuesta es tratar el consumo del cannabis como un problema de salud pública y de derechos humanos. Castigar a los consumidores es un despilfarro del dinero de los contribuyentes. Se podría destinar un porcentaje de los ingresos obtenidos en las ventas de cannabis para financiar los centros de rehabilitación a fin de que las personas que hayan desarrollado una dependencia de la planta, reciban tratamiento.

Con respecto al auto cultivo, los consumidores que deseen cultivar su propio cannabis podrían cultivar un total de seis plantas en sus respectivos domicilios, previa autorización del INRCA. Dicho instituto, le emitiría una licencia que lo acreditaría como cultivador. Las semillas para cultivar serían suministradas por el INRCA. Como máximo, la producción personal podría quedar limitada a 180 gramos anuales.

En términos de posesión, la propuesta de regulación consistiría en que sea permitida la posesión de un máximo de 15 gramos de marihuana por persona. En caso contrario, a las personas que se le encuentre, ya sea en la vía pública o en un lugar donde no esté autorizado su consumo, en posesión de una cantidad de marihuana superior a 15 y menor de 20 gramos,

sería sancionada administrativamente por un Tribunal del INRCA creado para tal efecto, con una multa pecuniaria y servicios comunitarios, además que se le incautaría la marihuana. Sin embargo, cuando la cantidad incautada supere los 20 gramos, estas personas podrían incurrir en responsabilidad penal.

En cuanto a la comercialización, ya que la propuesta es que Nicaragua asuma la producción, ineludiblemente se tendría que hablar de la comercialización a lo interno del Estado. El Estado sería el principal comercializador de cannabis. Sin embargo, las empresas privadas, que podrían ser “Coffee Shops”, para poder producir y comercializar cannabis, deberían estar previamente autorizadas por el INRCA del país.

Por último, con respecto a la publicidad del cannabis, la propuesta sería que ésta debería tener un enfoque de educación, advirtiendo a los consumidores de las consecuencias científicamente comprobadas que el cannabis causa en el organismo y los riesgos que representa para la sociedad.

## Bibliografía

- AFP, (25 de febrero de 2015). Alaska despenaliza uso recreativo del cannabis, *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/mundo/ee-uu-y-canada/venta-de-cannabis-en-alaska/15298595>
- Alonso, Martín. (2012). Ni prohibición ni mercantilización: Buscando el equilibrio en la regulación legal del cannabis. Recuperado de [http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0\\_2673\\_3.pdf](http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_2673_3.pdf).
- Bewley, D., Blickman, T. (2014). Auge y caída de la prohibición del cannabis: La historia del cannabis en el sistema de control de drogas de la ONU y opciones de reforma. Recuperado de <http://www.tni.org/files/download/auge-y-caida-web.pdf>.
- Douglas, H. (2001). *Drogas y Derechos*. México: Fondo de cultura económica
- Nicaragua. Ejército de Nicaragua (2014). *Memoria Anual 2013*. Recuperado de: [http://www.ejercito.mil.ni/contenido/relacionespublicas/publicaciones/docs/memoria\\_2013.pdf](http://www.ejercito.mil.ni/contenido/relacionespublicas/publicaciones/docs/memoria_2013.pdf).
- Espinoza, M. B. (2014) *Entrevista semi-estructurada*. Elvin, R., Jimmy, C.
- Martín A. (2011) Los Clubes de Sociales de Cannabis en España, *Una alternativa normalizadora en marcha*. Amsterdam. Recuperado de <http://www.tni.org/sites/www.tni.org/files/download/dlr9s.pdf>
- Núñez, T. N (2015) *Entrevista abierta*. Elvin, R., Jimmy, C.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2013), *Contribución del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito al examen de alto nivel de la aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, al que la Comisión de Estupefacientes procederá en 2014*.
- Panner, M.(2012). Latin American Organized Crime's New Business Model. Beyond dope and more dangerous, *Harvard Review of Latinamerica*. *Organized Crime Beyond Drugs Trafficking*.

Recuperado de: [http://revista.drclas.harvard.edu/files/revista\\_files/orgcrime.pdf?m=1410442975](http://revista.drclas.harvard.edu/files/revista_files/orgcrime.pdf?m=1410442975).

Rodríguez, E., Chang, J. (2015). *Propuesta de regulación de la planta de cannabis en Nicaragua, como una alternativa en la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado*. Trabajo Monográfico. Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

Sánchez, M. (2014). Encuesta sobre consumo de drogas, en estudiantes de enseñanza secundaria de Nicaragua. Recuperado de en <http://docplayer.es/15457007-Encuesta-sobre-consumo-de-drogas-en-estudiantes-de-ensenanza-secundaria-de-nicaragua.html>

Uruguay, Poder Legislativo, (2013). Ley No. 19.172, *Maribuana y sus derivados; control y regulación del Estado de la importación, producción, adquisición, almacenamiento, comercialización y distribución*.

Van, K (1988). Aspectos de la Política Holandesa en Materias de Drogas. Revista *Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*. Recuperado de <http://www.ehu.es/documents/1736829/2162844/12+Aspectos+de+la+politica+holandesa.pdf>.